

Boletín Oficial Municipal N° 2950
Corrientes, 30 de Enero de 2018

Resolución

N° 184: Autoriza a la Caja Municipal de Préstamos, en carácter de fiduciario de fideicomiso de administración y financiero “Santa Catalina”, a disponer que los Fondos Líquidos pertenecientes al Fideicomiso.

Secretaría de Infraestructuras

Disposición

N° 0008: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “RECAPADO ASFALTICO CALLES TENIENTE IBAÑEZ SANCHEZ DE BUSTAMANTE, DARRAGUEIRA, BADANES”, ejecutada por la Empresa: HITO S.A.

Juzgado de Falta N° 1

Oficio N° 037: Causa N° 113409/A/2018 – Secuestro N° 42.656-Caratulada: “Infractor/a: AQUINO PEDRO RAMON

Resoluciones Abreviadas:

N° 182: Dispone la Adscripción de la agente Raffin Sofia Edith, a la Municipalidad de la Ciudad de Roque Saenz Peña, Pcia. Del Chaco.

N° 183: Autoriza la celebración de Contrato con el Sr. Almeida Ramssés Ivan y Alonso Oscar Enrique, asignándoles funciones en la Delegación del Barrio Dr. Montaña y Barrio Ciudades Correntinas respectivamente.

N° 185: Reconoce el gasto a favor de la firma: KORDYLAS YURY JAVIER.

N° 186: Reconoce el gasto a favor de la firma: Mecánica Wicar.

N° 187: Reconoce el gasto a favor de la firma: Mecánica Wicar.

N° 188: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional, al ex agente Mendoza Bruno.

N° 189: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional, al ex agente Paredes Adolfo Ramón.

N° 190: Autoriza el pago de la Bonificación Especial Adicional, al ex agente Paniagua Mario Luis.

Disposiciones Abreviadas:

Secretaría de Coordinación de Gobierno:

N° 011: Constituir Caja Chica para el Ejercicio 2018.

Secretaría de Desarrollo Económico:

N° 0003: Adjudica la prestación del servicio de 160 horas de visita y supervisión de Emprendedores, Artesanos y Pequeños Productos Asistidos por la Secretaría de Desarrollo Económico a favor de FELICITAS ESTER BARBOZA.

N° 0004: Adjudica la Compra Directa a favor de Luis Artes Gráficas de Pelozo Juan Carlos.

Secretaría de Desarrollo Humano:

N° 002: Adjudica en Compra Directa a favor de Martínez Vidal Eduardo Antonio.

N° 003: Adjudica en Compra Directa a favor de “La Llave del Chaco S.H”.

N° 003: Adjudica en Compra Directa a favor de SCHLATTER RUBEN OSCAR.

Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

N° 014: Suspende, total o parcialmente, el uso de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al Año 2016 de los agentes que se detallan en el ANEXO.

N° 015: ASIGNA, las funciones de Inspector Motorista, con todos los beneficios de que ella implique a la agente: MAIDAN RIVADENEIRA.

Secretaría de Infraestructuras:

N° 0007: Aprueba el trámite de compra directa, adjudica a la firma: Vallejos Roberto Oscar.

Resolución N° 184
Corrientes, 29 de Enero de 2018

VISTO:

La Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la Carta Orgánica de la Caja Municipal de Prestamos de la Ciudad de Corrientes, Ordenanza N° 2236 y modificatorias, el Artículo 76 de la Ley Provincial 5571, el Contrato de Fidecomiso de Administración y Financiero “Santa Catalina”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Municipal de Prestamos, es el agente financiero de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, es prioridad de esta Administración Municipal acompañar, acomodar y mejorar el manejo de las finanzas públicas del Ente Autárquica municipal.

Que, es menester autorizar las operaciones financieras del Ente a tal efecto, a los fines de asegurar el fortalecimiento económico y financiero de toda la organización.

Que, resulta necesario autorizar desde este Departamento Ejecutivo Municipal la disposición temporada en Inversiones Elegibles.

Que, la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas Ordenanza.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar de manera expresa a la Caja Municipal de Prestamos, en carácter de fiduciario de fidecomiso de administración y financiero “Santa Catalina”, a disponer que los Fondos Líquidos pertenecientes al Fideicomiso, susceptibles de una disponibilidad temporaria, puedan ser colocados en Pesos o en moneda extranjera, en operaciones de paseo de caución bursátil con garantía sobre títulos públicos y/o probados y/o cuotas partes de fondos comunes de inversión abiertos y/u otras inversiones transitorias (artículo 6.5.1 del contrato de constitución del fideicomiso de administración y financiero “Santa Catalina”).

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase, notifíquese y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición N° 0008
Corrientes, 29 de Enero de 2018

VISTO:

El Expediente N° 0257-S-2018, Caratulado: “Subsecretaria de Obras Publicas – Rte.: Acta de Recepción Provisoria – Obra: Recapado Asfáltico – Calles: Tte. Ibañez – Sánchez de Bustamante – Darragueira – Badanes – Contratista HITO S.A.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria de Obras Públicas, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria, de fecha 19 de Enero de 2018, de Obra: “RECAPADO ASFALTICO, CALLES TENIENTE IBAÑEZ, SANCHEZ DE BUSTAMANTE, DARRAGUEIRA, BADENES”; ejecutada por la Empresa: “HITO S.A.”.

Que, a foja 3/5 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por la Inspección de la Obra, Ing. José Paulino Romero, en representación del Municipio, conjuntamente con Representante Técnico de la Empresa: “HITO S.A.”, Ing. Civil Ramírez, Marcelo S., adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0264, de fecha 19 de Mayo de 2017.

Que, a fojas 22 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en los Artículo 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 80°, de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “RECAPADO ASFALTICO CALLES TENIENTE IBAÑEZ SANCHEZ DE BUSTAMANTE, DARRAGUEIRA, BADANES”, ejecutada por la Empresa: HITO S.A.; adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0264 de fecha 19 de Mayo de 2017.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato, presentada por la Empresa HITO S.A.; en forma proporcional a la parte de la obra recepcionada.

Artículo 3°: Girar copia de la presente Disposicion a la Subsecretaria de Obras Publicas e Inspeccion y Certificaciones; para que tomen debida razón de lo dispuesto a través de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Insepccion de Obra y Archívese.

CESAR DURBAL OLGUIN OLAZARRI
Secretario de Infraestructuras
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Juzgado de Falta N° 1

Oficio N° 037
Corrientes, 29 de Enero de 2018

Causa N° 113409/A/2018 – Secuestro N° 42.656-Caratulada: “Infractor/a: AQUINO PEDRO RAMON - D.N.I. N° 18.295.895 – Dominio: AA596KT”, que se tramita por ante este Juzgado de Faltas N° 1, del Tribunal Municipal de Faltas N° 1, Dra. AMELIA SUSANA MERLO, Secretaria del Dr. JOSE MANUEL MORALES – Abogado Secretario – a efectos de la toma de razón y demás efectos legales, de la parte Resolutiva del Fallo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: “...N° 020, Corrientes, 29 de

Enero de 2018. ...AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...; Y CONSIDERANDO: ...; FALLO: 1) **CONDENANDO** a AQUINO PEDRO RAMON - D.N.I. N° 18.295.895, ... II) **INHABILITANDO** a AQUINO PEDRO RAMON - D.N.I. N° 18.295.895; para conducir todo tipo de vehículo moto propulsado por el termino de **NOVENTA (90)** días corridos, a partir de notificado del presente, **por haber conducido en estado de intoxicación alcohólica**, violando lo establecido en el Art. 86°, inc. a), y según lo dispuesto por el Art. 198°, inc. A), ambos de la Ord. N° 3202/98 B.O.M. N° 558 Bis; reteniendo la Licencia de Conducir del Condenado en autos por igual termino que el establecido para la pena accesoria de inhabilitación para conducir. III) **DISPONER** que AQUINO PEDRO RAMON quien acredita identidad con D.N.I. N° 18.295.895, con domicilio en la finca sita en Pasaje Chile al 300, de la Localidad de Paso de Patria, de esta ciudad, provincia de Corrientes; de manera obligatoria asista a la Escuela de Educación Vial de Conductores a los fines de su instrucción y capacitación, de conformidad a lo previsto en los Art. 2°, 3° y 4° de la Ordenanza 5402, pub en el B.O.M. N° 1413; IV) ... V) **OFICIESE** a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de la toma de razón de las misma dispuestas en los apartados II) y III), precedentes; y al Departamento del Boletín Oficial Municipal para su publicación de la Sanción de Inhabilitación impuesta, conforme lo previsto en el Artículo 12° de la Ord. N° 2081/90 – B.O.M. N° 378 a Costa del Condenado en autos. VI) **NOTIFIQUESE...**; VII) **INSERTAR** copia, regístrese en los Registros Manuales e Informáticos del Juzgado y oportunamente Archívese.-

Fdo.: AMELIA SUSANA MERLO
Juez de Faltas N° 1
Trib. Adm. De Faltas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JOSE MANUEL MORALES
Secretario
Tribunal de Faltas Municipal